



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019 2019 -GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 08 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

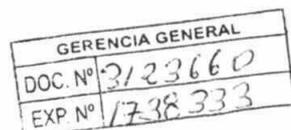
VISTO:

El Memorando N° 712-2018-GRJ/ORAF de fecha 21 de setiembre del 2018; Reporte N° 791-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 10 de diciembre de 2018; Reporte N° 4424-2018-GRJ/GRI/SGLO de fecha 11 de diciembre de 2018; Reporte N° 809-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 13 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 712-2018-GRJ/ORAF, emitido por la Mg. Jesús Melchora Ascurra Palacios – Ex Director Regional de Administración y Finanzas – en la que se reitera la implementación de la Recomendación N° 23 - Informe N° 013-2015-3-0029, deficiencias significativas de la auditoría financiera presupuestaria correspondiente al periodo 2014, para lo cual se deberá coordinar con el Gerente Regional de Infraestructura, procedan a nombrar antes del cierre de cada ejercicio fiscal una comisión técnica que se encargue de elaborar un plan y cronograma de actividades para la toma de un inventario o inspección física integral de bienes registrados como "Edificios, Estructuras y Construcción de Edificios , y de Otras Estructuras" que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 asciende a S/. 897, 382, 769, para lo cual deberán solicitar a las áreas pertinentes, que remitan el sustento técnico que permita su verificación física y estado situacional a fin de conciliar y sincerar el valor de



1 de 3



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

las cuentas 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales", 1501.3. "Estructuras" 1501.07 "Construcción de edificios no residenciales" y 1501.08 "construcción de otros estructurales".

Que, mediante Reporte N° 791-2018-GRJ-ORAF/OAF, emitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza (ex) Sub Director de Administración Financiera, el 10 de diciembre de 2018 menciona que la Gerencia Regional de Infraestructura deberá designar una comisión técnica de gerencia, que se encargara de elaborar un plan y cronograma de actividades para la toma de un inventario o inspección física integral de bienes registrados como "Edificios, Estructuras y Construcción de Edificios , y de Otras Estructuras" que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 asciende a S/. 897, 382, 769.



Que, con Reporte N° 4424-2018-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el 11 de diciembre de 2018, nombra a los siguientes profesionales con la finalidad que sean parte de dicha comisión y sean incluidos en la resolución, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús; Arq. Jorge Ordoñez Flores; Ing. Arturo De Pozo Castro; Ing. Augusto Paredes Taipe; Ing. David Abel Zurita Puente.



Que, mediante Reporte N° 809-2018-GRJ/ORAF/OAF, CPC. el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza (ex) Sub Director de Administración Financiera el 13 de diciembre de 2018, manifiesta que de acuerdo al informe N° 013-2015-3-029, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura emitir la designación mediante acto resolutivo.



Que el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-201-EF/68.01 Directiva directoral N° 003-211- EF/68.01, especifica que cuando culmina la fase de inversión es decir que el PIP: ANEXO SNIP 24 y formato SNIP14 ficha de registro del informe de cierre y proceder con la transferencia del sector u órgano correspondiente.

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos pendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité técnico, para que elaboren el plan y cronograma de actividades para la toma de inventarios e inspección física integral de edificios, y otras estructuras, que permitan realizar el sustento técnico. A fin de conciliar y sincerar el valor de las cuentas cuentas 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales", 1501.3. "Estructuras" 1501.07 "Construcción de edificios no residenciales" y 1501.08 "construcción de otros estructurales", que está requiriendo la Sub Dirección de Administración Financiera, el cual estará integrado por los siguientes profesionales.

- ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS
- ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES
- ING. ARTURO DE POZO CASTRO
- ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
- ING. DAVID ZURITA PUENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la comisión técnica y a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

BOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB 2019 3 de 3

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL